

**Premios Estímulo**  
**"Academia Nacional de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales"**

**Reglamento 2018**

**Artículo 1º**

La Academia Nacional de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales otorga desde el año 2006 los Premios Estímulo en reconocimiento a la obra realizada en el país en investigación científica y tecnológica, a jóvenes profesionales de hasta 40 años de edad. Los premios se basan en la calidad y originalidad de las publicaciones realizadas, las eventuales contribuciones tecnológicas, el liderazgo en una línea de investigación y la dirección de proyectos y becarios.

Los premios consisten en diploma y medalla y se adjudican en las áreas y con las denominaciones que la Academia establece cada año a propuesta de sus Secciones.

**Artículo 2º**

Para el año 2018, los Premios Estímulo serán los siguientes:

Sección de Ciencias de la Ingeniería y Tecnología

Premio Estímulo en Ciencias de la Ingeniería

Sección de Matemática, Física y Astronomía

Premio Estímulo en Matemática

Premio Estímulo en Física

Premio Estímulo en Astronomía

Sección de Ciencias Químicas, de la Tierra y Biológicas

Premio Estímulo en Ciencias Químicas

Premio Estímulo en Ciencias de la Tierra

Premio Estímulo en Ciencias Biológicas

**Artículo 3º**

- a) Los candidatos deberán ser jóvenes profesionales de hasta 40 años de edad (se extiende a quienes los cumplan durante 2018).
- b) Los premios serán individuales y no podrán ser compartidos.
- c) Quedan excluidos quienes hayan recibido con anterioridad un Premio Estímulo de esta Academia.

**Artículo 4º**

Los candidatos a estos premios podrán ser presentados por las siguientes entidades:

- a) La correspondiente Sección de la Academia; o los Académicos Titulares, Honorarios, Eméritos o Correspondientes, a título personal.

- b) Instituciones y Organismos integrantes del Consejo Interinstitucional de Ciencia y Tecnología e Instituciones y Organismos Provinciales dedicados a la Ciencia y Tecnología;
- c) En el caso de Universidades, por sus Rectores o Decanos de sus Facultades;
- d) Academias, Sociedades Científicas y otras entidades del país que representen intereses científicos y tecnológicos;
- e) Centros e Institutos de investigación científica y tecnológica del país, de destacada y reconocida actividad.

#### ***Artículo 5º***

No se admitirán autopostulaciones o postulaciones no contempladas en el artículo 4º.

#### ***Artículo 6º***

Las presentaciones de los candidatos deberán ser realizadas, únicamente, en formato electrónico (Word o pdf) y enviado al mail [acad@ancefn.org.ar](mailto:acad@ancefn.org.ar) c.c [biblio@ancefn.org.ar](mailto:biblio@ancefn.org.ar)

La documentación deberá contener la siguiente información:

- Carta de nominación firmada por la máxima autoridad competente de la institución que propone.
- Descripción, justificación y valorización de la obra realizada por el candidato (máximo 3 páginas).
- Curriculum vitae incluyendo listado completo de publicaciones.
- Adjuntar las 5 publicaciones más importantes y representativas de su carrera.

#### ***Artículo 7º***

La fecha límite para la recepción de las postulaciones es el **24 DE AGOSTO DE 2018.**

#### ***Artículo 8º***

- a) Las distintas Secciones de la Academia se constituirán como jurados de los premios propuestos por las mismas.
- b) Los académicos que presenten candidatos quedarán excluidos de los jurados correspondientes.
- c) Las Secciones elevarán a la Presidencia sus propuestas, con un dictamen corto que explique las contribuciones más significativas de cada uno de los candidatos seleccionados, a tiempo para que puedan ser tratadas en la sesión plenaria del mes de septiembre.

d) El otorgamiento de los premios se decidirá en esa misma sesión, por el voto favorable de los dos tercios de los académicos presentes, en cada caso. El incumplimiento de esta última exigencia determinará que el premio en cuestión sea declarado desierto.

*Artículo 9º*

Los premios serán entregados en un mismo acto público. Cada uno de los galardonados dispondrá de algunos minutos para agradecimientos.

-----